ANEXO VI

Bolsas de Trabajo

Primera. *Objeto.*–El contenido de este documento tiene por objeto la regulación de los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo constituidas o que se vayan a constituir en la FNMT-RCM para la cobertura de puestos de trabajo con carácter temporal.

Segunda. *Constitución.*–Las Bolsas de Empleo podrán crearse:

En primer lugar, aprovechando las pruebas selectivas de convocatorias realizadas para la cobertura de vacantes con carácter indefinido (OEP), quedando constituida en este caso por el personal aprobado que no obtenga plaza. Estas bolsas son de carácter específico y tienen prioridad sobre las generales.

En segundo lugar, mediante convocatoria pública específica de una determinada bolsa de trabajo, que tendrá carácter general y que se utilizará para cubrir plazas cuando no haya bolsa específica o carezca de efectivos disponibles.

Cuando se presenten necesidades temporales en categorías para las que no se disponga ni de bolsa específica ni de general se realizará proceso de selección específico, funcionando con el mismo criterio.

El número de componentes de cada Bolsa vendrá determinado por aquellas personas que hayan superado las pruebas selectivas, quedando clasificadas por la nota obtenida en orden de mayor a menor, estableciendo que las calificaciones llevarán hasta tres decimales.

Criterios de desempate.–Se establece como primer factor de desempate el género menos representado en la categoría profesional a cubrir y, como segundo, la experiencia profesional dentro del mismo grupo profesional. A estos efectos se considerará como fecha límite para el cómputo el último día de presentación de instancias del proceso convocado. Así mismo, a fin de no generar duplicidad de beneficios, este segundo criterio no se tendrá en cuenta cuando dicha experiencia profesional se bonifique en la fase de concurso.

En todos los casos los Tribunales podrán establecer otros criterios, que serán de aplicación con posterioridad a los expuestos.

En cuanto al ámbito territorial, se crearán bolsas de trabajo independientes para los centros de Madrid y Burgos por la singularidad de los trabajos que en cada uno se realizan.

Las bolsas creadas con resultados de procesos de selección en cuyas bases se hiciera constar que las plazas eran tanto para Madrid como para Burgos servirán para ambos centros de trabajo, con la particularidad de que si a un candidato se le ofrece un puesto para el centro de trabajo más alejado de su domicilio se le permitirá rechazar la oferta, manteniendo en la bolsa el lugar que ocupa.

Bolsas de trabajo que se crean para contrataciones temporales en el centro de trabajo de Madrid.

Bolsa general	Bolsa específica
Auxiliares.	Auxiliar de Producción.
	Auxiliar de Mantenimiento.
	Auxiliar de la UEN.
	Ayudante de Máquina de Serigrafía.
	Ayudante de Máquina BOWE.
Impresión.	Oficial 2.ª Máquina Tipográfica-Valores 2 o más colores.
	Oficial 2.ª Máquina Ofset-Valores 2 ó más colores.
	Oficial 2.ª Máquina Ofset-Timbre 2 ó más colores.
	Oficial 2.ª Máquina Ofset-PVC 2 ó más colores.
	Oficial 2.ª Máquina Calcográfica 2 ó más colores Autocontrol.
	Oficial 2.ª Máquina Serigrafía-Hot Stamping 2 ó más colores.
	Oficial 2.ª Máquina Rotativa de Boletos.
	Oficial 2.ª Máquina Rotativa de Sellos.

cve: BOE-A-2010-1643

Bolsa general	Bolsa específica
Manipulado y Revisión.	Oficial 2.ª Alzadoras - Finalizado. Oficial 2.ª Máquina Corte y Empaquetado de Billetes. Ayudante de Pasaportes. Ayudante de Acuñaciones Especiales y Empaquetado de Moneda. Revisor Producción Control-Distribución de labores. Revisor Control Cambios y Labores. Revisor de Producción. Controlador Distribución y Reposiciones. Revisor Producción – Máquina Revisar Tarjetas. Controlador de Reposiciones. Revisor Producción - Manipulado Timbre. Revisor-Controlador de Manipulado Calcográfico.
Mantenimiento Eléctrico.	Oficial 2.ª Eléctrico-Electrónico Mantenimiento Destacado. Oficial 2.ª Eléctrico-Electrónico Mantenimiento Central
Mantenimiento Mecánico.	Oficial 2.ª Mecánico Mantenimiento Destacado. Oficial 2.ª Mecánico Mantenimiento Central.
Almacenes.	Almacenero. Conductor de Máquinas Transportadoras-Elevadoras
Fabricación de Documentos.	Operador - Programador de D.N.I. Operario de Fabricación de D.N.I. Operario de Personalización de D.N.I. Operario de Fabricación de Tarjetas PVC. Operario de Personalización de Tarjetas PVC.

Bolsas de trabajo que se crean para contrataciones temporales en el centro de trabajo de Burgos.

Bolsa general	Bolsa específica
Laboratorio.	Analista de Laboratorio. Ensayista de Calidad.
Administración.	Administrativo - Recepcionista Fábrica de Papel. Administrativo de Almacén Fábrica de Papel. Administrativo de Mantenimiento, Áreas, Taller. Oficial 1.ª Administrativo. Oficial 2.ª Administrativo.
Producción.	Maquinista Cortadora Bobinadora. Maquinista de Semipastas. Oficial 2.ª Taller de Telas. Oficial 2.ª Máquina Elementos de Seguridad. Ayudante Polivalente de Máquinas. Ayudante de Cortadoras de Acabados. Ayudante de Encolado y Calandra Máquina de Papel. Ayudante de Preparación de Pastas y Ciclado. Ayudante de Transformados.
Auxiliares.	Auxiliar de Producción. Auxiliar de Mantenimiento.
Almacenes.	Conductor - Almacenero. Maquinista Rompedora de Balas.

Tercera. *Vigencia.*–La vigencia de cada bolsa será desde que se publica hasta:

1. La creación de una nueva de la misma categoría.
2. La ausencia de integrantes en la bolsa.
3. Transcurridos dos años.

cve: BOE-A-2010-1643